



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

AVISO

QUE EN AUTO N° 270 DE FECHA FEBRERO 15 DE 2021

DISPONE

PRIMERO: Admitir la petición de una Renovación de una Concesión de Agua Superficiales en beneficio del predio AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HABEYCH S EN C, identificada con el Nit. No. 819.006.539-6, representada por ALVARO COTES VIVES, proveniente del Río Córdoba, en un caudal de 7,2 lps, para riego de Banano, sin que la admisión implique autorización.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija fecha de visita de inspección al área de interés el día **Nueve (9) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del Ecosistema Zona Costera a fin de que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo segundo, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Ciénaga y/o en la inspección de policía del mismo Municipio y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015;
2. Radíar en una emisora de amplia escucha en el Departamento del Magdalena.

CUARTO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario(os) al lugar de la inspección ocular.

QUINTO: El usuario deberá allegar constancia y/o certificación de la publicación del aviso, así como también de la emisión por radio.

SÉXTO: Radíquese la petición bajo el mismo número de expediente 2291 al tratarse de una renovación.

SEPTIMO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal de AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HABEYCH S EN C y/o a su apoderado ó quien a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

OCTAVO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

NOVENO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

DÉCIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados
Revisó: Karen Bozón- Humberto Díaz
Expediente 2291